



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL  
SAMIB S. A.

Se comunica al público que la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL SAMIB S. A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 11 de abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ-

0002666<sup>el</sup> - 9 MAYO 2008

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos:  
"ARTÍCULO DÉCIMO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: Uno.) Designar y remover al Gerente General, Presidente y Gerente Administrativo, así como al Comisario Principal y Suplente.- Dos.) Ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Compañías.... ARTÍCULO DUODÉCIMO.- En caso de falta o ausencia del Gerente General lo sustituirá el Presidente. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Gerente Administrativo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y podrá realizar todos los actos que pertenecen al giro ordinario de la empresa, sin embargo tendrá las siguientes limitaciones: a) no podrá suscribir, con su sola firma, ningún documento o contrato que obligue a la compañía por una suma superior a los Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; para tal caso requerirá de la firma conjunta del Presidente o del Gerente General;..."

MRR  
Coralia

Guayaquil, - 9 MAYO 2008

  
Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL